

DECRETO 2914 DE 1994

(diciembre 31)

por el cual se adecúa la estructura orgánica del Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas-INEA-

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el inciso final del artículo 67 de la Ley 143 de 1994,

DECRETA:

Artículo 1o.-Adiciónase el artículo 43 del Decreto 2119 de 1992, en el sentido de que el Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas-INEA-cumplirá las funciones relacionadas con el ahorro, conservación y uso eficiente de la energía.

Para el desarrollo de las funciones de que trata el inciso anterior y con sujeción a las normas que lo rigen el Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas-INEA-podrá diseñar y ejecutar los planes, programas y proyectos que sean necesarios.

Artículo 2o.-El Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas-INEA-adecuará su estructura interna para el cumplimiento de las nuevas funciones asignadas.

Artículo 3o.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, D.T., a 31 de diciembre de 1994

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Minas y Energía,

Jorge Eduardo Cock Londoño.